**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien solicita:

**“Número de privados de libertad recluidos en todos los Centros Penitenciarios de El Salvador desde 2000 hasta diciembre de 2015. Brindar detalle mensual consolidado anual por cada Centro Penitenciario”**

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. “a”, “b”, “j” art. 4 lit. “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE** Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por las Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP, a tal efecto se anexan documentos a esta resolución en respuesta a su petición. Mencionando además, que la información proporcionada está basada en Datos Estadísticos Generales en razón de preservar la organización, funcionamiento y control administrativo de los Centros Penales, Según artículo 19 de la Ley Penitenciaria, artículo 28 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, en relación con el artículo 27 de la Constitución de la Republica. No obstante, se hace de su conocimiento que parte de la información solicitada es inexistente según lo establece el Art. 73 LAIP; aclarando que esta Dirección General no cuenta con la información solicitada en el año 2000, solo se posee consolidado anual y no mensual para el periodo del 2001 hasta 2010, por lo que se ha hecho en base a monitoreo de conteo físico. Asimismo aclarar que los datos proporcionados son cambiantes constantemente según resoluciones judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil dieciséis

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/056/2016

MJC/fagc